

INTERNET SANO CON TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P

La Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga **Telebucaramanga S.A. E.S.P** en virtud de la legislación vigente, cumple con la Ley 679 de 2001 del gobierno nacional. De esta manera colaboramos en prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicitación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, y cualquier uso indebido de las redes globales de información para publicar material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad.

Compromiso con la Ley 679 de 2001

La Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga **Telebucaramanga S.A. E.S.P** en virtud de la legislación vigente da cumplimiento con la Ley 679 del 3 de agosto de 2001, expedida por el Congreso de la República, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.

Esta ley, expedida en desarrollo del Artículo 44 de la Constitución, pretende dictar medidas preventivas y sanciones para quienes exploten y/o abusen sexualmente de los menores de edad, para así ayudar que tengan un desarrollo integral y sano.

Si desea conocer el texto completo de la Ley 679 haga clic [aquí](#) .

Cómo denunciar la pornografía infantil:

Para formular denuncias contra contenidos de pornografía infantil o páginas electrónicas en las que se ofrezcan servicios sexuales con menores de edad, existen varias entidades: Internet sano es la campaña del Ministerio de Comunicaciones para que todos los colombianos comprendamos el significado de la prevención de la pornografía infantil y juvenil en Internet.

Dignidad Infantil

Ministerio de Comunicaciones
Línea gratuita nacional 01800 09 12667
Sitio web: www.dignidadinfantil.gov.co y www.internetsano.gov.co

Fiscalía General de la Nación

Línea gratuita nacional 01800 09 12280
Sitio web: www.fiscalia.gov.co
Esta dirección de correo electrónico esta protegida contra los robots de spam, necesita tener Javascript activado para poder verla

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Línea gratuita nacional 01800 09 18080
En Bogotá marque: 660.5520 - 660.5530 - 660.5540
Lunes a domingo de 7 a.m. a 9 p.m.
Sitio web: www.bienestarfamiliar.gov.co

Preguntas Frecuentes:

1. Cuál es la normatividad existente en Colombia sobre la pornografía con menores de edad en Internet?

La normatividad existente en Colombia incluye:

- La ley 679 del 3 de agosto de 2001.
- El decreto reglamentario 1524 del 24 de julio de 2002.
- El decreto 067 del 15 de enero de 2003.
- La circular 00002 del 18 de julio de 2003.

2. Cuál es el objeto de la ley 679 de 2001?

Dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución Colombiana.

3. Dónde denuncio una página de Internet con contenido de pornografía con menores de edad?

En la página www.internetsano.gov.co y en la línea gratuita nacional 018000912667.

4. Que hace el Gobierno Colombiano con estas denuncias de páginas con pornografía con menores de edad en Internet?

El Ministerio de Comunicaciones, a partir de las obligaciones de la Ley 679 del 3 de agosto de 2001 implementó dos puntos de información y denuncia. Una línea gratuita nacional 018000912667 y un sitio web hoy llamado www.internetsano.com.co. Las denuncias recibidas por el Ministerio de Comunicaciones sobre páginas de pornografía con menores de edad en Internet son enviadas a la Policía Nacional y/o al Departamento Administrativo de Seguridad DAS, estas entidades adelantan el proceso de verificación, análisis e investigación de la URL y a su vez suministra al Ministerio de Comunicaciones un listado de URL clasificados como pornografía

con menores de edad en Internet. El Ministerio con este listado, expide un acto administrativo exigiendo a los ISP (Proveedores de acceso a Internet) el bloqueo de estas páginas en Colombia.

5. A donde acudir en caso de Explotación, Pornografía y Turismo Sexual con menores?

Existen diversas instancias donde usted puede acudir a solicitar orientación o apoyo. Estas tienen la obligación de dar el aviso a la autoridad competente: EL ICBF, la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal, la Procuraduría General.

Las instancias que reciben la denuncia son: La Fiscalía General, la Policía Nacional y las Comisarias de Familia. Hay municipios donde existen oficinas del DAS o Unidades de Reacción Inmediata de la Fiscalía General- URIS-.

6. Que es un ISP?

Es un proveedor de acceso a Internet.

7. Que deberes tienen los ISP?

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1524 de 2002 los ISP deberán denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tenga conocimiento, incluso la difusión de material pornográfico asociado a menores de edad.

Abstenerse de usar las redes globales de información para la divulgación de material ilegal con menores de edad.

Establecer mecanismos técnicos de bloqueo, por medio de los cuales los usuarios se pueden proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.

8. Que son los sistemas de autorregulación y códigos de conducta?

Son normas de conducta encaminadas a procurar un adecuado manejo y aprovechamiento de redes globales de información con el propósito de tomar todas las medidas razonables y a su alcance en procura de prevenir la divulgación de material de pornografía con menores de edad, a través de las redes y equipos de cómputo bajo su directa administración y prevenir el acceso de menores de edad a cualquier tipo de material pornográfico.

Consideraciones importantes cuando los niños, niñas y jóvenes navegan en Internet

- ü Comuníquese y hable con el menor sobre los posibles riesgos que existen en la Internet con relación con la pornografía con menores de edad.
- ü Navega en Internet con el niño, niña o joven, conozca sus sitios favoritos.
- ü Coloque el computador en un lugar al cual los padres o cualquier otro miembro de la familia tenga acceso, y no en la habitación. Es más difícil para el delincuente sexual que navega en la Internet comunicarse con el niño, niña o joven cuando la pantalla de la computadora está en un lugar asequible.
- ü El uso de salones de charla (Chat rooms) debe ser estrechamente vigilado. Estos lugares son idóneos para que los menores hagan nuevas amistades y para discutir temas de gran interés, pero también son lugares donde merodean los delincuentes sexuales que navegan en la Intranet.
- ü Siempre debe mantener acceso a la cuenta de servicio de su hijo, hija o joven y examinar esporádicamente su correo electrónico. Sea sincero con su hijo, hija o joven en cuenta a su acceso a esta cuenta y las razones por las cuales lo hace. Tenga presente que los delincuentes sexuales también pueden comunicarse con su hijo o hija a través de correo postal.
- ü Enseñe a su hijo a navegar por Internet de manera responsable. Hay actividades en la Internet de mucha más importancia que las experiencias que ofrecen los salones de charla (Chat room).
- ü Si su hijo, hija o joven ha participado en cualquier actividad sexual por su voluntad, debe comprender que, él o ella no tiene culpa; es una víctima. El malhechor es quien tiene toda responsabilidad por su actuación.

Enséñele al menor que:

- ü Nunca debe hacer citas con personas que hayan conocido a través de la Internet.
- ü Nunca debe enviar (fijar) fotografías a través del Internet, o del servicio en línea, a personas que no conoce.
- ü Nunca deben divulgar información personal que sirva para identificarlos, tal como nombres, direcciones, el nombre de sus colegios, o los números de teléfono.
- ü Nunca deben responder a mensajes insinuantes, obscenos, agresivos, o de acoso sexual.